

## **RESOLUCION DE LA ALCALDIA NUM 33 DE 2024**

En la villa de Kripan, siendo las once horas del día 19 de agosto de dos mil veinticuatro, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde presidente, Joseba Fernández Calleja, asistido de la Secretaria, Izaskun García Zorzano.

Visto. - El expediente instruido al efecto para la cobertura de la plaza vacante de naturaleza estructural, mediante el sistema de concurso de méritos, correspondiente a la plaza categoría profesional Subalterna Grupo E Nivel Sin fijar Titulación Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Perfil lingüístico 2 Sin fecha de preceptividad Destino Agencia de Lectura Dedicación 35,57%.

Visto. - Que en el Boletín oficial de Estado de 26 de diciembre de 2023 Núm. 308 extracto del mismo, abriéndose un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por las personas interesadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, esta alcaldía, en base a las competencias conferidas en art. 21 h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local y de conformidad con la Base 6, dio a conocer la relación de admitidos/as. BOTHA Núm.71 de 26 junio de 2024 la cual no ha tenido reclamación alguna deviniendo firme La lista definitiva de aptos/as es la siguiente:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
Marañón	Marañón	Eloísa
Tabernero	Majuelo	Maite

Visto. - La Propuesta del tribunal calificación de 17 de julio de 2024, publicada en la página web <https://www.kripan.org/> de conformidad con las bases que rigen este concurso, en la persona de Eloisa Marañón Marañón.

### **Normativa vigente**

El art. 78.9 y concordantes de Ley 11/2022 y de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Base 12 que rige el presente proceso selectivo, publicado en el BOTHA, Núm. 142 de 12 de diciembre de 2022 y

En base a las competencias conferidas por el artículo 21. h) de la ley 7/1985 de bases de régimen local en calidad de jefe de personal de E.

**Resuelve:**

**Primero** - Proponer a **Eloísa Marañón Marañón**, como trabajadora en prácticas, de la siguiente plaza denominada la plaza vacante de naturaleza estructural, mediante el sistema de concurso de méritos, correspondiente a la plaza categoría profesional Subalterna Grupo E Nivel Sin fijar Titulación Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Perfil lingüístico 2 Sin fecha de preceptividad Destino Agencia de Lectura Dedicación 35,57%.

**Segundo.** - La persona propuesta **Eloísa Marañón Marañón** deberá presentar, en el plazo de **10 días hábiles a partir** de la publicación de la lista de personas que superan la fase de concurso, en la página web <https://www.kripan.org/> los documentos originales que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas en las bases para participar en el concurso, siempre que se le requiera, a lo que se añadirá la declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por sentencia firme, así como declaración de actividades ajenas al empleo a efectos de incompatibilidades.

En caso de que, en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación solicitada, o no acreditara que cumple las condiciones exigidas, no se podrá proceder a su nombramiento y todas sus actuaciones quedarán invalidadas. En ese caso, el órgano competente propondrá a la persona o personas que habiendo superado el concurso ocupen el siguiente puesto en el orden de calificación final. En la misma forma se actuará si el aspirante no superase el periodo de pruebas

**Tercero.** - Finalizado el periodo de prueba, que se establece en 1 mes, la secretaria interventora en calidad de responsable de la sección correspondiente, elaborará el informe sobre el trabajador en periodo de pruebas, en el que se valorarán los siguientes aspectos: habilidades y destrezas demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional, del sentido de responsabilidad y eficiencia, interés por el aprendizaje, disposición e iniciativa. Asimismo, se tendrá en cuenta su capacidad en cuanto a la integración en el equipo de trabajo y la adecuación de sus relaciones internas y externas. Dicho informe será remitido a la jefatura de personal. En caso de haber superado con satisfacción el periodo de prueba, se procederá a elevar a definitivo el nombramiento, previo examen médico. En caso de que no supere el periodo de pruebas, el Alcalde dictará una resolución razonada.

**Cuarto.** - proceder a la publicación del nombramiento en prácticas el BOTHA.

Quinto.- Dar cuenta al órgano plenaria así como al interesado con el régimen de recursos correspondiente.

El presente acto es un acto de tramite no susceptible de recurso, sin perjuicio que el interesa interponga el que mejor estime conforma a su derecho.

Y, leída íntegramente la resolución que precede por mi y aprobada por el Sr. Alcalde que la adoptó, yo, la secretaria, una vez declarado concluido el acto, extendiendo la presente RESOLUCION, que consta de 3 folios, que en el Libro de RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA le corresponde el número 1XXXX y 1.XXXXX, que firma la autoridad municipal y la funcionaria asistente, de que certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. Joseba Fernández Calleja

Fdo. Izaskun García Zorzano

